Edición
Núm. 86

Régimen Simplificado de Confianza: buena opción, pero no es para todos

COMPETIMEXTRA
inteligencia empresarial para tu negocio

Noviembre 2021

20 años COMPETIMEX
inteligencia empresarial

Bienvenido

Somos un equipo de especialistas con **más de 20 años** trabajando de la mano de nuestros clientes, brindándoles **soluciones en inteligencia empresarial** en materia de **contabilidad fiscal y administrativa, tecnológica, de capital humano, procesos y soporte jurídico.**

Estamos convencidos de que la formación, **la experiencia, el compromiso y la innovación** son la base para ofrecerte soluciones exitosas para tu negocio.

En **COMPETIMEX** entendemos tus necesidades y **hacemos nuestros tus objetivos** garantizando una plataforma sólida para tu **operatividad, rentabilidad y competitividad.**

Nuestros Servicios

- Tecnologías de la Información
- Soporte Jurídico
- Contabilidad Fiscal y Administrativa
- Capital Humano
- Mejora de Procesos

Si deseas consultar nuestros servicios o tienes algún comentario respecto a la publicación, por favor envía un correo a **info@competimex.com** o llámanos a **(55)56167283 ext. 101**

www.competimex.com

20 años COMPETIMEX inteligencia empresarial

Régimen Simplificado de Confianza: buena opción, pero no es para todos

Edición Número 86. Noviembre 2021

• El nuevo Régimen Simplificado de Confianza se presenta como una opción para facilitar el cumplimiento, ampliar la base de contribuyentes y lograr mayor recaudación .
• El derogado Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) fue sustituido por esta nueva modalidad, sin embargo, este contempla una serie de requisitos que limitan su aplicación y lo hace más exclusivo.

El Régimen Simplificado de Confianza es una herramienta basada en el flujo de efectivo de las organizaciones que busca formalizar a más personas físicas y morales para ampliar la base gravable; pese a ello, se prevé que tenga el mismo camino del RIF, ser un instrumento de recaudación sin mucho éxito.

Régimen Simplificado de Confianza

El nuevo Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) entra en vigor a partir del 1 de enero de 2022, se trata de una alternativa nueva que promueve el SAT con la intención de **brindar a las personas físicas y morales una opción más cómoda, sencilla, directa y de bajo costo en materia de cálculo y pago de impuestos.** Asimismo, busca incrementar el padrón de contribuyentes **para que cumplan con sus obligaciones fiscales y paguen sus impuestos** en tiempo y forma. De esta manera crece la base tributaria y el gobierno obtiene mayores ingresos por recaudación. Los beneficios más sobresalientes del RESICO, son:

• Se cumplen inmediatamente las obligaciones
• No presenta contabilidad electrónica
• No presenta declaraciones informativas
• No incrementa impuestos
• Combate la evasión y la elusión fiscal
• Brinda simplificación administrativa para contribuyentes

Sin embargo, no todo es positivo con el RESICO ya que **al pagar tasas sobre ingresos** y no sobre utilidades, **aunque se generen pérdidas fiscales, debe pagarse el impuesto.**

Esta modalidad muestra una buena oportunidad de lograr simplificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, algunas de ellas son:

• A diferencia del RIF debe presentar declaraciones mensuales
• Las personas morales que realicen actividades con personas físicas con RESICO deberán retener el 1.25% sobre el monto de los pagos
• Presentar declaración anual, en abril del año siguiente y al ISR anual se le restarán los pagos mensuales y las retenciones que les efectúen las personas morales

¿A quién le conviene el RESICO?

Las personas físicas y morales deben analizar ventajas y desventajas porque puede que este nuevo régimen no sea la mejor opción para todos.

No todos son candidatos al RESICO. Las personas físicas que no podrán tributar bajo esta modalidad: socios o accionistas, residentes en el extranjero con establecimientos dentro del país, cuando se tengan partes relacionadas entre persona física y moral, regímenes fiscales preferentes y personas bajo asimilados a salarios.

En esta modalidad las tasas se aplican sobre el monto de los ingresos y de acuerdo con el flujo de efectivo, llegando a una tasa máxima del 2.5%.

Monto de los ingresos amparados por comprobantes fiscales efectivamente cobrados, sin IVA.

Monto mensual		Monto anual		Tasa aplicable
Hasta	25,000.00	Hasta	300,000.00	1.0%
Hasta	50,000.00	Hasta	600,000.00	1.1%
Hasta	83,333.33	Hasta	1,000,000.00	1.5%
Hasta	208,333.33	Hasta	2,500,000.00	2.0%
Hasta	3,500,000.00	Hasta	3,500,000.00	2.5%

Fuente: Competimex, S.C. con datos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación.

A las personas que opten por hacer uso de este régimen no se les permitirá hacer ninguna deducción, aunque generen gastos debido a las bajas tasas que van desde el 1% hasta el 2.5%.

En materia de **personas morales el beneficio de esta nueva modalidad se da por ingresos anuales de hasta $35 millones; además, la ventaja radica en que los ingresos se acumulan con base en el flujo de efectivo;** no obstante, se sigue manejando la tasa del Art. 9 de la Ley del ISR que es de 30%.

Competimex, S.C. sugiere que las organizaciones que actualmente operan con el RIF, consideren los plazos para **poner al corriente sus declaraciones y analizar las ventajas y desventajas de adoptar el RESICO,** no hacerlo puede traer costosas consecuencias.

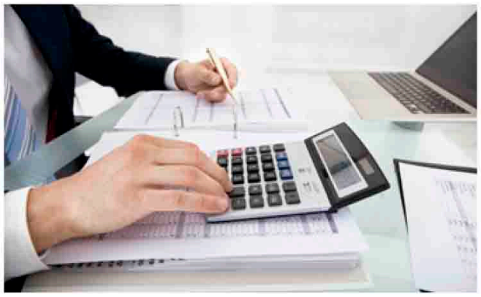

Más allá de las expectativas que se generen en torno al RESICO, no será sino hasta el año 2022 cuando se identifiquen los verdaderos cambios que traiga consigo la nueva modalidad.

Es por ello que siendo vísperas del cierre de año y ante un nuevo régimen fiscal es indispensable que se realicen ejercicios de planeación al interior de las empresas, por lo que empresarios deberán definir o reforzar sus objetivos y redoblar los esfuerzos para obtener mejores resultados.

En Competimex, S.C. contamos con más de 20 años de experiencia en la asistencia hacia nuestros clientes en materia legal, contable y administrativa, facilitando sus operaciones y contribuyendo con el logro de sus objetivos. Estamos para servirte.

COMPETIMEXTRA es una publicación mensual emitida por Competimex, S.C. Julio Alejandro Millán, Socio Director. Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción parcial o total del contenido siempre y cuando se acredite la autoría respectiva.
COMPETIMEX
Iglesia No. 2, Torre E, Despacho 1203. Col. Tizapán San Ángel. México, 01090, D.F. Tel. (52) 55 56167283
www.competimex.com

20 años COMPETIMEX
inteligencia empresarial

Copyright © Competimex, S.C. Noviembre 2021
Todos los derechos reservados

www.competimex.com
Iglesia No. 2, Torre E, Despacho 1203
Col. Tizapán San Ángel
México, 01090, D.F.
Tel: (52) 55 56167283